



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

La Molina, 20 de enero del 2025

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0020-2025-MDLM-GM

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTA; la Resolución N° 0011-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 16 de enero del 2025, mediante la cual el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos concede a la señora **HAYDEE JOSEFINA YONG LEE** el uso de su descanso vacacional; el Informe N° 069-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 17 de enero de 2025 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, mediante el cual evalúa la propuesta de designación temporal del cargo de Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro a la señora **NATALÍ CECILIA MURGUÍA OLIVA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 023-2023-MDLM/GM de fecha 01 de enero de 2023, se designó a la señora **HAYDEE JOSEFINA YONG LEE** en el cargo de **SUBGERENTE DE HABILITACIONES URBANAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO** de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 266-2024-MDLM-GM de fecha 22 de abril de 2024, se designó a la señora **NATALÍ CECILIA MURGUÍA OLIVA**, en el cargo de **GERENTE DE DESARROLLO URBANO** de la Municipalidad Distrital de la Molina;

Que, mediante Resolución N° 0011-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 16 de enero del 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos resuelve **CONCEDER** a la señora **HAYDEE JOSEFINA YONG LEE**, el uso de su Descanso Vacacional durante los periodos comprendidos desde el 20 de enero al 3 de febrero de 2025 y desde el 10 al 16 de marzo de 2025;

Que, mediante Informe N° 069-2025-MDLM-OGAF-OGRH de fecha 17 de enero de 2025, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos evalúa la propuesta de designación temporal del despacho de la **SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO** a la señora **NATALÍ CECILIA MURGUÍA OLIVA**, Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de La Molina, de acuerdo con lo solicitado por la Gerencia Municipal;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites de la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



Que, el numeral 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Supremo N° 1057 – Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, señala que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión, o extinción regulados por dicho reglamento, y que les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-MDLM de fecha 01 de enero de 2023, se delegó a la Gerencia Municipal la atribución de designar, designar provisionalmente, encargar, a los funcionarios, servidores civiles, personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente; así como cesar al personal designado, designado provisionalmente o encargado o aceptar la renuncia de los funcionarios, servidores civiles personal de confianza y/o directivos públicos de libre designación y remoción de la Entidad;

Que, siendo el caso, de acuerdo con lo señalado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la señora **HAYDEE JOSEFINA YONG LEE**, hará uso de su descanso vacacional por los periodos comprendidos desde el 20 de enero al 3 febrero de 2025 y desde el 10 al 16 de marzo de 2025, por lo que resulta necesario realizar la designación temporal del cargo de Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro, a fin de garantizar el normal desenvolvimiento de la administración municipal;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción entre otras disposiciones, este despacho a través del Proveído N° 0023-2025-MDLM-GM de fecha 13 de enero del 2024, remitió la propuesta de la persona a designar temporalmente en el cargo de Subgerente de Habilitaciones Urbanas, Planeamiento Urbano y Catastro a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la cual a través del Informe N° 069-2025-MDLM-OGAF-GRH de fecha 17 de enero del 2025, señala que ha realizado la revisión correspondiente y concluye que el profesional propuesto y previamente evaluado cumple con los requisitos establecidos en la Ley N° 31419 y no se encuentra impedido o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

- **UNIDAD DE ORGANIZACIÓN**
SUBGERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO
- **PERSONA EVALUADA PARA LA DESIGNACIÓN TEMPORAL**
NATALÍ CECILIA MURGUÍA OLIVA

En atención a los considerandos precedentes y en uso de las facultades delegadas a este Despacho a través de la Resolución de Alcaldía N° 002-2023/MDLM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR TEMPORALMENTE**, del 20 de enero al 03 de febrero del 2025 y del 10 al 16 de marzo del 2025, en el cargo de **SUBGERENTE DE HABILITACIONES URBANAS, PLANEAMIENTO URBANO Y CATASTRO** de la Municipalidad Distrital de La Molina, a la señora **NATALÍ CECILIA MURGUÍA OLIVA**, en atención a los considerandos expuestos en la presente Resolución y en adición a sus funciones como Gerente de Desarrollo Urbano.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas y a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

.....
JULIANA ANTONIETA LOAYZA MANRIQUE DE ROMERO
GERENTE MUNICIPAL